RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 0686-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 12 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 4587-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe Nº 1123-2024-ULPT/DSLP-MDE/LC-JASC-JE, Informe N° 02628-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Articulo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos v se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, referente a NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, Indicando en su numeral 13.2 lo siguiente, "el Inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra v/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los Integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";

Que, mediante Informe Nº 4587-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Ing. John Aranya Tejada, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite solicitud de conformación de comité de recepción y verificación de obra para el proyecto de inversión: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO, con CUI N° 2205524;

Que, mediante Informe Nº 1123-2024-ULPT/DSLP-MDE/LC-JASC-JE, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la CPC. Juana Alcione Salas Callapiña, Jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite conformación de comité de recepción y verificación de obra para el proyecto de inversión: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO, con CUI N° 2205524, conforme la Directiva Nº 001-2016-ULP-GSLP/MDE/LC, Normas sobre Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y la Directiva Nº 002-2018-MDE/LC Normas para la Liquidación por Oficio de Obras Publicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Echarati, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTE DE COMISIÓN	CARGO	AREA
CU: 2205524	CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO.	ING. JUAN MANUEL VERA DELGADO	PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYETOS.
		ING. WILLY ANDY QUEZADA CHAVEZ	PRIMER MIEMBRO	COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA ZONAL KITENI
		CPC. VIANY YUCRA CCOPA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
		ING. SERGIO CATARI CUTIPA	ASESOR I	LIQUIDADOR TECNICO
		CPC. ROLANDO LEVITA CJUIRO	ASESOR II	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Que, mediante Informe N° 02628-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Ing. Juan Manuel Vera Delgado, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite solicitud para la conformación del comité de recepción para el Proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO", para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 85.1 del art. 85 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal entre ellos lo establecido en el numeral 22. Conformar el comité de recepción de obras y/o proyectos. Asimismo, aprobar la liquidación técnico - financiera de obra y consultaría de obra, conforme a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y la Contrataría General de la República, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ de Verificación y Recepción del Proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO", de conformidad a la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, y considerandos señalados en la presente resolución. Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTE DE COMISIÓN	CARGO	AREA
CU: 2205524	CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ALTO KITENI – SANTA MARTHA KAMONASHIARI – AEROPUERTO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCIÓN – CUSCO.	ING. JUAN MANUEL VERA DELGADO	PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYETOS.
		ING. WILLY ANDY QUEZADA CHAVEZ	PRIMER MIEMBRO	COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA ZONAL KITENI
		CPC. VIANY YUCRA CCOPA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
		ING. SERGIO CATARI CUTIPA	ASESOR I	LIQUIDADOR TECNICO
		CPC. ROLANDO LEVITA CJUIRO	ASESOR II	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Recepción del proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del comité y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

INTEGRANTES/COMITÉ
OSLP
ULyTP
GIDT
OTIC
Archivo (EXP).